

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Granjuela**

Núm. 7.111/2010

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas para ejercicio 2010, queda elevada a definitiva, transcribiéndose a continuación los artículos de la Ordenanza que ha sido objeto de modificación.

" Artículo 5º.- Cuota tributaria.-

.....

Los/as jóvenes que se encuentren en posesión del carné joven, tendrán derecho a una bonificación del 20 % de descuento sobre las tarifas establecidas en la presente Ordenanza".

La anterior modificación se aplicará a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que legalmente se determinan.

La Granjuela, a 30 de junio de de 2010.- El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.